

ACTA SESION ORDINARIA 4535

Acta de la Sesión Ordinaria número cuatro mil quinientos treinta y cinco, celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje en el edificio de Comercio y Servicios en el Paseo Colón, a las diecisiete horas con veinte minutos del once de junio del dos mil doce, con la asistencia de los siguientes directores: Sr. Olman Segura Bonilla, Presidente; Sr. Luis Fernando Monge Rojas, Vicepresidente; Sr. Carlos Lizama Hernández; Sr. Jorge Muñoz Araya; Sr. Tyronne Esna Montero; Sr. Mario Mora Quirós, y Sra. Olga Cole Beckford. Ausentes: Pbro. Claudio María Solano Cerdas y Sr. Juan Manuel Cordero González, ambos por encontrarse en reunión. Por la Administración: Sra. Shirley Benavides Vindas, Gerente General; Sr. José Antonio Li Piñar, Subgerente Administrativo; Sr. Ricardo Arroyo Yannarella, Asesor Legal. Por la Auditoría, Sra. Rita Mora Bustamante, Auditora. Por la Secretaría Técnica: Sr. Bernardo Benavides, Secretario Técnico de Junta Directiva.

ARTICULO PRIMERO:

Presentación del Orden del Día:

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y señora Directora el Orden del Día, e indica que en el punto 6 se tiene la presentación por parte del Asesor Legal y de los técnicos y que el tema se votará la próxima semana, a efecto de que se pueda estudiar la documentación con más detalle. Asimismo se excluye el punto 8 el cual se pospone para la próxima semana.

Se aprueba el Orden del Día de la siguiente manera:

1. Presentación del Orden del Día.
2. Reflexión.
3. Discusión y aprobación del acta de la sesión ordinaria 4533.
4. Correspondencia.

4.1 Oficio SGA-233-2012, de 8 de junio de 2012. Solicitud de ampliación del plazo para cumplimiento hasta el próximo lunes 30 de Junio de 2012, del punto No. 2. del Acuerdo No. 062-2012-JD, mismo que indica “Otorgar a la Unidad de Planificación y Evaluación, el plazo de un mes para presentar a la Junta Directiva la vinculación de las metas del Plan – Presupuesto”.

5. Recibimiento de la señora Marta Acosta Zúñiga, Contralora General de la República,
6. Proceso de Adquisiciones. Oficio UCI-PA-1528-2012, de fecha 31 de mayo de 2012. Licitación Pública 2011LN-000012-01, concerniente a la construcción del Centro de Formación Profesional de Upala. Presentación del informe coordinado por el señor Asesor Legal, solicitado en la sesión ordinaria Núm. 4533.
7. Proceso de Adquisiciones. Oficio UCI-PA-1637, de 8 de junio de 2012. Licitación Pública 2011LN-000002-06, concerniente a la Contratación de servicio de Capacitación y Formación Profesional en el Subsector de Informática, según demanda cuantía inestimada de la Unidad Regional Huetar Norte. **(Se distribuye para ser conocida en próxima sesión.)**
8. Asuntos de la Presidencia Ejecutiva
9. Mociones y varios

ARTICULO SEGUNDO

Reflexión

El señor Director Muñoz Araya, procede con la reflexión de hoy.

ARTICULO TERCERO

Discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria 4533

El señor Presidente, somete a consideración el acta de la Sesión Ordinaria 4533, sobre la que no hay observaciones y se aprueba por mayoría de los presentes en dicha sesión.

Se abstiene de votar el acta el señor Director Solano Cerdas, por no haber estado presente en dicha sesión.

ARTICULO CUARTO **Correspondencia.**

4.1 Oficio SGA-233-2012, de 8 de junio de 2012. Solicitud de ampliación del plazo para cumplimiento hasta el próximo lunes 30 de Junio de 2012, del punto No. 2. del Acuerdo No. 062-2012-JD, mismo que indica “Otorgar a la Unidad de Planificación y Evaluación, el plazo de un mes para presentar a la Junta Directiva la vinculación de las metas del Plan – Presupuesto”.

El señor Presidente, señala que este punto trata sobre una solicitud de ampliación de plazo hasta finales de este mes, para el cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva No. 062-2012-JD, relacionado con el tema de la vinculación de las metas del Plan-Presupuesto.

Somete a consideración de los señores directores y directora la aprobación de la ampliación del plazo al 30 de junio 2012 para el cumplimiento del acuerdo No. 062-2012-JD, mismo que indica “Otorgar a la Unidad de Planificación y Evaluación, el plazo de un mes para presentar a la Junta Directiva la vinculación de las metas del Plan – Presupuesto”.

CONSIDERANDO:

1.- Que por oficio **SGA-233-2012**, de fecha 8 de Junio de 2012, el señor José Antonio Li Piñar, Subgerente Administrativo, le solicitó a la Junta Directiva la posibilidad de ampliar el plazo de cumplimiento del acuerdo N°062-2012-JD, al próximo lunes 30 de Julio de 2012.

2. Que según dicho acuerdo N. 062-2012-JD, el órgano colegiado dispuso: “Otorgar a la Unidad de Planificación y Evaluación, el plazo de un mes para presentar a la Junta Directiva la vinculación de metas del Plan-Presupuesto.

3.- Que en oficio **UPE-213-12**, de fecha 8 de Junio de 2012, suscrito por la Licda. Leda Flores Aguilar, Jefe de la Unidad de Planificación y Evaluación, se explican las razones que son debidamente fundamentadas en razón a la solicitud de ampliar el plazo de cumplimiento del acuerdo.

4.- Que la Junta Directiva ha tomado nota del de dicho oficio y del acuerdo, así como del proceso de estudio en desarrollo, pendiente para su entero cumplimiento.

5.- Que por haberse sometido la presente solicitud al conocimiento de la Junta Directiva, y tomando en consideración los comentarios por varios señores directores, como consta en actas:

POR TANTO SE ACUERDA:

- 1. APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO N° 062-2012-JD, HASTA EL PROXIMO 30 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, CONFORME AL OFICIO UPE-213-12.**

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD

ARTICULO QUINTO

Recibimiento de la señora Marta Acosta Zúñiga, Contralora General de la República.

El señor Presidente, somete a consideración el ingreso de la señora Contralora General de la República y de su comitiva.

Le da la bienvenida a la señora Marta Acosta Zúñiga, Contralora General de la República y le indica que es un honor contar con su presencia el día de hoy. Asimismo le da la bienvenida a los señores Daniel Sáenz y Jorge Suárez. Asimismo les indica que hoy les acompaña la señora Sylvia Coto, Subauditora del INA.

Procede con la presentación de los señores miembros de la Junta Directiva y de la Administración.

La señora Contralora, agradece la invitación y señala que se sienten muy honrados por su presencia en la Junta Directiva. Indica que la acompañan el señor Daniel Sáenz, Gerente de la Secretaría Técnica que viene a ser el responsable del Índice de Gestión Institucional que explicaran a continuación y el señor Jorge Suárez de la Secretaría Técnica.

Manifiesta que el Índice de Gestión Institucional es un Instrumento que por segunda vez aplica la Contraloría General en un grupo de entidades públicas que se agruparon por sectores, según algún decreto de MIDEPLAN en el 2010 y lo que se busca es que a través de indicadores de Gestión Institucional, de alguna manera medir el grado en que la entidades están contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos que están planteados en el Plan Nacional de Desarrollo.

Agrega que son ocho indicadores, donde el Instituto Nacional de Aprendizaje se ganó un cien en cada uno de ellos, por lo que externa su felicitación e indica que fue la mejor nota y la única institución que obtuvo un cien en todos los indicadores. Lógicamente esto significa un reto para el INA, porque mantenerse es realmente un reto, además de que se sabe que las cosas no son perfectas, ese cien no significa la perfección, en realidad siempre hay cosas por mejorar.

Reitera su felicitación por la calificación e insta a seguir adelante y a hacer las cosas cada vez mejor, ya que el cien de hoy no quiere decir el 100 de mañana si no se continúa haciendo los esfuerzos para seguir siendo los mejores. Indica que el señor Jorge Suárez explicará de manera somera de que se trata el tema del Índice, en el cual se dividió a las instituciones por sectores, como ambiental, educativo, energía y Telecomunicaciones, productivo, etc. Lo que se valoró

fueron indicadores relacionados con el tema de control, presupuesto, finanzas, recursos humanos, tecnologías y otros que dicen mucho de la gestión pública.

Agrega que cuando se habla de gestión pública, todos deben recordar que se trata de lograr satisfacer esas demandas ciudadanas que requiere el país por parte de cada una de las instituciones, todos saben que los recursos son cada vez más escasos y las demandas son cada vez mayores, por más y mejores servicios. Son retos que tienen todos los funcionarios públicos y más cuando se trata de jerarcas de una institución tan importante como lo es el INA a nivel nacional.

El señor Suárez, procede con la presentación de acuerdo con las siguientes filminas:



Procesos relevantes de la
Administración Pública



Contraloría General de la República
Costa Rica
PROCESO

- Un proceso es una secuencia lógica de actividades que permite obtener productos a partir de insumos.



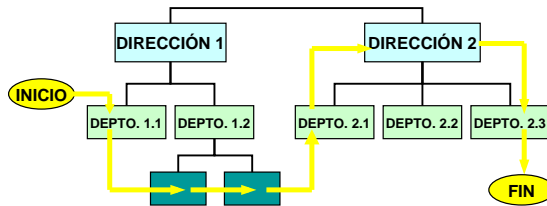
- No existen procesos sin un producto o servicio.
- No existe producto y/o servicio sin un proceso.
- No existe cliente sin un producto y/o servicio.

- Los procesos se relacionan directamente con la razón de ser de la organización y son muy importantes para la estrategia institucional.

2
Contraloría General de la República
Costa Rica
DIAGRAMA GENERAL DEL PROCESO



3
Contraloría General de la República
Costa Rica
FLUJO DEL PROCESO A TRAVÉS DE UNA ORGANIZACIÓN





Contraloría General de la República
Costa Rica

Cadena Valor-Definición

Modelo que permite el desarrollo de actividades de una organización para generar valor al cliente/ usuario final.

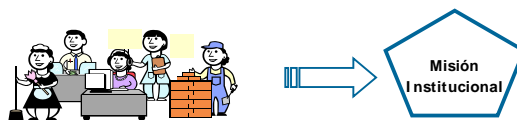
[Michael E. Porter](#) en su obra *Ventaja Competitiva: Creando y manteniendo un desempeño superior*.

6

Contraloría General de la República
Costa Rica

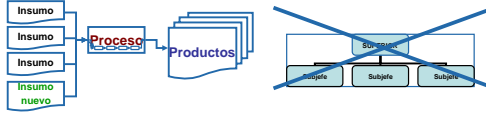
Objetivo de la Cadena Valor

Estandarizar los procesos organizacionales para guiar el desempeño de los funcionarios hacia el logro de los resultados



Contraloría General de la República
Costa Rica
Filosofía de Cadena de valor

- La Cadena de Valor describe los **procesos** institucionales y no su estructura orgánica



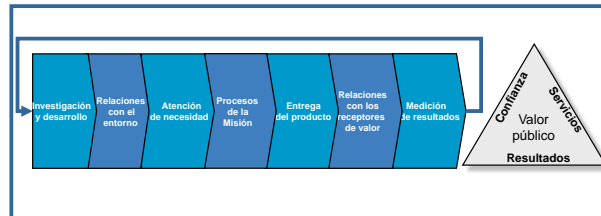
- Valor Público

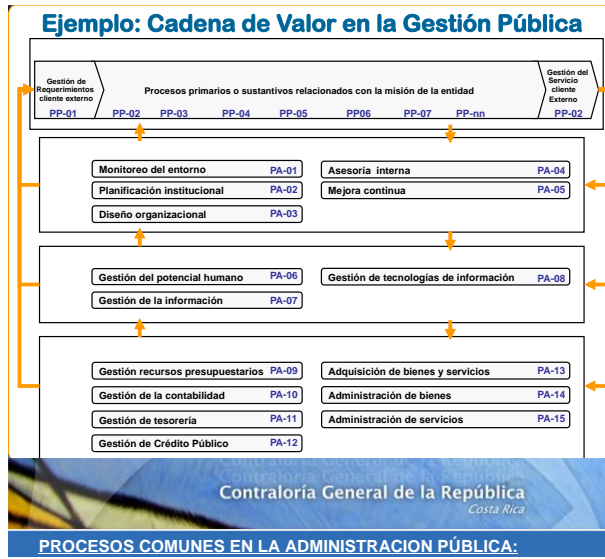
8
Contraloría General de la República
Costa Rica
Cadena de Valor Público



9
Contraloría General de la República
Costa Rica
Cadena de Valor Servicio Público

Síntesis





PROCESOS COMUNES EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA:

- Gestión de requerimientos de cliente externo
- Gestión del Servicio al Cliente externo
- Monitoreo del Entorno
- Planificación institucional (marco estratégico, políticas institucionales, planificación y evaluación)
- Diseño Organizacional
- Asesoría interna
- Mejora continua
- Gestión del potencial humano
- Gestión de la información (Ingreso, procesamiento, custodia y comunicación de la información)
- Gestión de la tecnología de la información (TIC, adecuada integración de procesos y control interno y seguridad informática)
- Gestión de recursos presupuestarios
- Gestión de la Contabilidad
- Gestión de tesorería
- Gestión de Crédito público (seguimiento y control de recursos internos y externos originados por la vía de endeudamiento público de mediano y largo plazo)
- Adquisición de bienes y servicios (contratación administrativa)
- Administración de bienes (manejo, custodia, uso, distribución y control de los bienes muebles e inmuebles)
- Administración de servicios (servicios auxiliares, transporte, limpieza, bodega, médicos, diseño y reproducción documental y vigencia)

INDICE DE GESTION INSTITUCIONAL
-Presentación ante la Junta Directiva del INA-

11 de junio, 2012



- El proyecto
- Evolución 2010-2011
- Resultados



Objetivos

- a) Contar con una visión general de los esfuerzos institucionales para fortalecer la gestión en temas específicos
- b) Identificar áreas que requieren atención
- c) Diseñar mecanismos de fortalecimiento



Proceso

- a) Coordinación inicial
- b) Recopilación de información
- c) Verificación de respuestas (selectiva)
- d) Obtención de resultados finales





Características del IGI

- a) Determina el establecimiento de factores formales, pero no evalúa su aplicación y funcionamiento
- b) Promueve una plataforma mínima de gestión
- c) Permite a las instituciones reconocer oportunidades de mejora



IGI 2010

- a) Control Interno
- b) Planificación
- c) Financiero-Presupuestario
- d) Servicio al Usuario
- e) Contratación

IGI 2010

- a) Control Interno
- b) Planificación
- c) Financiero-Contable
- d) Presupuesto
- e) Tecnologías de Información
- f) Servicio al Usuario
- g) Contratación Administrativa
- h) Recursos Humanos
- i) Otros datos



- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> 1. Gestión de requerimientos del cliente externo 2. Gestión de servicio al cliente externo 3. Monitoreo del entorno 4. Planificación institucional 5. Diseño organizacional 6. Asesoría interna 7. Mejora continua 8. Gestión del potencial humano | <ul style="list-style-type: none"> 9. Gestión de la información 10. Gestión de TI 11. Gestión presupuestaria 12. Gestión de la contabilidad 13. Gestión de tesorería 14. Gestión del crédito público 15. Adquisición de bienes y servicios 16. Administración de bienes 17. Administración de servicios |
|---|--|





Otros cambios

- a) Aumento del número de instituciones
- b) Ejes para análisis:
Consolidación / Seguimiento / Resultados



Valores de referencia

Valor	2011	2010
Máximo	100,00	98,57
Mínimo	24,65	20,83
Promedio	72,41	70,02
Muestra	151	97
No respuesta	18	5



Mayores puntajes 2011

Institución	Puesto	Puntaje
INA	1	100
JPS	2	98,95
BPDC	3	98,84
JAAN	4	98,53
IDA	5	95,79

Contraloría General de la República
Costa Rica
Resultados

Fortaleza de los factores 2011

- a) Planificación
- b) Presupuesto
- c) Contratación Administrativa
- d) Gestión Financiera y Contable
- e) Control Interno
- f) Gestión de Recursos Humanos
- g) Tecnologías de la Información
- h) Servicio al usuario



Contraloría General de la República
Costa Rica
Para su atención...

secretaria.technica@cgr.go.cr
2501-8023





La señora Contralora, agrega que el Índice además de plantear oportunidades de mejora también permite generar buenas prácticas, por ejemplo cuando una institución como el INA se saca un cien, probablemente otra institución como la Contraloría que se sacó un ochenta y tres, quiera aprender algunas cosas del INA, la Contraloría tuvo un ochenta y tres porque tuvieron fallas en Servicio al Cliente y en la parte contable. Considera que lo más importante es que la gente aplique los instrumentos que tiene para su desempeño ya que esto es lo que realmente genera una buena gestión. Reitera la felicitación al INA por la calificación obtenida.

El señor Director Muñoz Araya, indica que muchas veces la visión que se tiene de la Contraloría General es que los trámites son lentos y se busca ver de qué forma se pueden agilizarlos, no sabe si internamente en la Contraloría han tenido esa sensación de las Instituciones y a veces los trámites lentos atrasan el quehacer de las instituciones, consulta qué percepción tienen al respecto.

El señor Presidente, agrega que uno de los desvelos que tiene el INA es el tema de la ejecución presupuestaria y precisamente hace poco le hicieron una entrevista y le preguntaron qué lo desvelaba y respondió que era este asunto y observa que en las calificaciones de las demás instituciones quedan también mal en este aspecto, en ese sentido el INA quedó mal calificado pero mejor que

otras instituciones. En este sentido se ha tratado de hacer los procesos más expeditos y más cuidadosos, sin embargo muchas de las asignaciones deben tener una revisión antes y post, reitera que el tema desvela a la Junta Directiva y a su persona en forma particular.

La señora Contralora, responde que una cosa es lo que dura la Contraloría con un trámite y otro es el tema de la ejecución presupuestaria. La Contraloría es una institución que tiene plazos para todo, lo que tiene que ver con contratación tiene plazos, presupuestos tiene plazos, consultas tienen plazos y algunos son auto impuestos, es decir no son plazos legales. Puede pensar que en donde hay atrasos es en los temas de contratación porque la Contraloría decidió no decir que no de entrada a un refrendo, antes se enviaba un contrato para refrendo y cuando se veía que no estaba bien de una vez se rechazaba. En los últimos años ya no dicen que no sino que se le dice a la Institución qué le falta y le dan un plazo para la presentación, esto se puede ver como que se les está atrasando, lo más fácil para la Contraloría es decir no, sin embargo no quieren decir que no, o sea la filosofía es que todo contrato hay que ver como se refrenda porque es voluntad de la Administración, tomó la decisión y elaboró ese contrato y fue adelante con el mismo. Ya cuando se ve que definitivamente no cumple o porque se está infringiendo el marco jurídico o técnico, que es lo que revisan en un refrendo, pero siempre tratan de que se puedan refrendar las cosas, para no obstaculizar la labor.

Reitera que la filosofía de la Contraloría no es atrasar, tampoco se vale que la Administración lo utilice como una justificación. El sistema que se tiene es ese, son un tercero independiente que tiene ejecutar algunos controles previos y en ese sentido están ahí para cumplir con el deber. A veces la labor no es tan grata, porque se dice precisamente que atrasan, pero al fin y al cabo todos son funcionarios públicos y tienen que hacer las cosas bien y en el tanto a la Contraloría le toque decir que no o decir que devuelve para que se traiga bien, lo van a decir y si eso genera atrasos lo lamentan mucho. Desea que quede

claro que en la Contraloría tienen una orientación estratégica que dice que no van a detener proyectos, no van a coadministrar, no van a tomar decisiones por la Administración, al menos que les toque porque hay algunas leyes que les obliga a hacerlo, a tomar algunas decisiones que en realidad no le corresponden a un órgano de fiscalización superior, pero que las leyes les demandan que lo hagan, que son por cierto funciones no típicas que la Contraloría quiere eliminar y por eso ha venido con algunos proyectos de ley que se ha aprobado, sin embargo ahora van con un tercer proyecto porque cada vez tienen más funciones que no son típicas de un órgano contralor y que no agregan valor a la gestión pública.

En cuanto al tema de la ejecución presupuestaria, ese es un tema que no se debe convertir en un mito o tabú, es decir puede ser que se tenga un 80 por ciento de ejecución presupuestaria, pero que se cumplió con los objetivos; o puede ser que se tenga un 95 por ciento de ejecución y no se cumple bien con los objetivos. Esto hay que verlo a la luz del cumplimiento de los objetivos y las metas, que se tenga un 98 por ciento no quiere decir que sea la mejor institución, puede ser que no, puede ser que se gasta todo o que se tiene todo el presupuesto y que básicamente es planilla pero no se logran objetivos.

El señor Sáenz, señala que a mitad del período la Contraloría publica un informe que hace ese tipo de comparaciones, sobre todo lo que es ejecución presupuestaria, versus el cumplimiento de las metas, de los planes, etc. La lógica es cumplir al máximo las metas, ejecutando el presupuesto aprobado, pero si una institución cumple todas sus metas y cumple todo su trabajo con ciertas economías, eso no es necesariamente un problema.

El señor Director Lizama Hernández, felicita a la señora Contralora por su nombramiento, e igualmente piensa que uno de los servicios que se brindan de una forma excelente es en las declaraciones juradas, es un servicio ejemplar y

eficiente, no solamente por la parte tecnológica sino también por el trato humano que reciben los que tienen que rendir la declaración.

El otro aspecto que desea señalar es que le parece muy bien el manejo de la gestión contralora, creando estímulos, estos índices son mecanismos para estimular al mejoramiento, la competencia no solamente es buena en los negocios o la empresa privada, es también excelente en cualquier ejercicio profesional, administrativo y cree que a lo largo de los años se va a ir viendo que este tipo de competencia entre instituciones públicas es muy buena y los lleva a todos a mejorar.

Asimismo desea mencionar que conoció a la señora Contralora cuando recién sumía su labor como Subcontralora y el sector turismo que en ese momento representaba, junto con un grupo de empresarios que en ese momento fueron a visitarla, quedaron muy agradecidos con la señora Subcontralora y con la Contraloría, porque en ese momento el Aeropuerto Juan Santamaría llevaba dos años de paralización absoluta en las obras y tal como se estaban dando las cosas daba la impresión de que lo único que iba a haber era unos juicios internacionales con miles de millones de dólares perdiéndose en contra del país. La atención que les dieron les permitió abrir los ojos y encaminar las gestiones para que a los pocos meses después de esa reunión se reactivaran las relaciones entre el Gobierno y la empresa concesionaria y aunque el proceso fue lento, se logró un resultado muy bueno para el país.

Agrega que le parece que en Costa Rica hay un exceso de coadministración, no solo de la Contraloría sino también de la Sala IV, porque que no es culpa de ambas es simplemente que no se ha ido enfocando el problema por donde se debe, en el caso de la Asamblea Legislativa a cada rato hay consultas sobre si un proyecto de ley es constitucional o no lo es, considera que ese tipo de consulta no deberían de existir si se tuviera en la Asamblea Legislativa asesores de peso que hicieran proyectos de ley que no tuvieran defectos y se evitaría toda

la lentitud y todos los problemas que lamentablemente lleva a la ingobernabilidad, no porque la Sala IV sea de una forma u otras, sino porque los proyectos llegan defectuosos.

En el caso de la Administración Pública, una gran cantidad de las consultas que llegan a la Contraloría, la mayoría impuestas por leyes, es una forma de que el ente Contralor le haga el trabajo a las instituciones públicas quienes no se esmeran por hacer las cosas bien para que realmente o no se requiere del dictamen de la Contraloría o que cuando éste llega sea totalmente acorde y congruente con lo que la institución envió. Piensa que hay una labor mutua, por un lado la Contraloría tratando de que esas leyes se modifiquen y que la responsabilidad realmente recaiga en quienes corresponde y las instituciones públicas mejorando su gestión para no seguir con esta situación que prácticamente tiene paralizado al país en muchos aspectos, porque las cosas no caminan por deficiencias de las leyes o simplemente por malas gestiones institucionales.

Por último desea externarle el agradecimiento por la designación y decirle que están muy estimulados a seguir impulsando desde lo que les corresponde como miembros de la Junta Directiva.

El señor Vicepresidente, manifiesta que es verdadero honor contar con la presencia de la señora Contralora y su comitiva, e indica que desde que es miembro de la Junta Directiva no habían tenido la visita de la Contralora, le reitera los mejores deseos de que tenga los mejores éxitos en su gestión.

Personalmente tuvo una experiencia muy bonita con la Contraloría, hace cerca de siete años fue a solicitar una información, llegó a la recepción, preguntó y le indicaron que diera el correo electrónico y que ahorita se lo iban a hacer llegar, y realmente quince minutos después tenía la información ahí, y no solamente lo que había pedido sino que también había una encuesta que evaluaba la

satisfacción. Cuenta esto porque de ahí aprendió a hacer lo mismo en su compañía, como un benchmarking que ayuda a hacer un balance.

La única preocupación que tiene es en cuanto a la Ley de Contratación, y los que están en el día a día en este campo piensan que debería hacerse una reforma, consulta si en algún momento se ha pensado en algún proyecto que haga alguna reforma, para hacer que esta ley permita procesos más ágiles y más acordes a lo que el país requiere.

La señora Contralora, señala que no han pensado ya que es bastante reciente la nueva ley, todavía están experimentado en este tema, si cree que la ley que está vigente trajo figuras bastante novedosas que vinieron a flexibilizar los procesos de contratación administrativa, hay nuevas figuras que hacen que se pueda hacer mucho más ágil el tema. Además del reglamento que vino a flexibilizar o a hacer más sencilla la tramitología, igual que el Reglamento de Refrendos. No han pensado en esto como iniciativa de la Contraloría, ya que ahora están más enfocados en el tema de un proyecto de ley para eliminar funciones que no agregan valor a la Contraloría, están también enfocados en un proyecto de ley que viene a llenar algunos vacío de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, que ya tiene varios años de vigencia y que se han detectado algunos vacíos. Si han pensado en el Reglamento de Contratación pero no en la Ley.

En cuanto a lo externado por el Director Lizama Hernández, en el sentido de que a veces es más fácil para la institucionalidad que la Contraloría asuma la responsabilidad y que bendiga todo y que la Administración diga que la Contraloría le dijo que si, en ese sentido el Ente Contralor hace algunos años refrendaba absolutamente todo, posteriormente viene la figura de la aprobación interna cuando se le dice a la Administración que no se le va a refrendar y que se le va a delegar para que refrende algunos de sus contratos, ahí vieron unas experiencias inolvidables de instituciones que les dijeron que preferían que lo

hiciera la Contraloría, porque las asesoría jurídicas no quieren asumir sus responsabilidades o jerarcas que decían que mejor lo hicieran en la Contraloría porque duraban menos que la Administración.

El señor Director Solano Cerdas, indica que al igual que los compañeros directores, se siente muy complacido de contar con la presencia de la señora Contralora y subalternos, debe decir que en todos los años que tiene de participar en la gestión pública nunca ha tenido ni la menor razón para quejarse de nada. Desea dar testimonio de algunas cosas, una es que la entrevista que la señora Contralora tuvo con el señor Oscar Aguilar fue realmente extraordinaria, la forma en que manejó la situación fue excelente.

Por otro lado, en cuanto a la Declaración Jurada debe decir que la atención fue más que excelente, de manera que solo puede externarle las mayores felicitaciones.

El señor Subgerente Técnico, desea hacerle una pequeña recomendación en materia del premio del índice de Gestión Institucional y es que ahora entiende por qué en ocasiones el Proveedor Institucional le llamaba y le decía que estaba atendiendo al proveedor del CNP y del IDA, porque en la contraloría le dijeron que en el INA les podían dar alguna información en materia de contratación por demanda y ve que si dio resultado porque el IDA quedó en tercer lugar. Felicita por el premio porque lo que provoca es una competencia muy sana entre las diferentes instituciones del Estado para mejorar en gestión, pero se informa a través del informe anual y se pregunta el por qué no pensar en algo más público, en promover esa competencia en forma más agresiva y que haya algún reconocimiento más público.

Por otro lado, desea hacer un comentario personal, y es que un día de estos revisando las noticias vio que cuarenta y siete diputados decidieron darle el apoyo para nombrarla como Contralora General de la República, al día siguiente

el Presidente de la Asamblea Legislativa consume esa responsabilidad y la juramenta, como funcionario público, medio conociendo la carrera de la hoy señora Contralora, de más de quince años en la contraloría, se siente sumamente satisfecho por ese nombramiento, pero como puntarenense quiere decirle que se siente muy orgulloso de que una mujer con el temple que tiene, llegue a ocupar uno de los puestos más importantes del Estado costarricense. Pide a Dios que la ilumine y le ayude a tomar las decisiones y que la ayude a seguir con las mejores decisiones, está plenamente seguro de que en mejores manos no pudo hacer quedado la Contraloría.

La señora Contralora, agradece las hermosas palabras del señor Subgerente Administrativo, e indica que se siente muy honrada realmente. En cuanto a lo del premio realmente no es un premio, sin embargo tomarán en cuenta la sugerencia, por eso posiblemente no tuvieron la mejor nota en Servicio al Usuario, porque la Contraloría no es muy dada a estas cosas de dar premios. Reitera que le parece muy merecido el premio otorgado al INA y buscarán la forma de hacerlo distinto, por ejemplo con el Índice de Gestión Municipal, reúnen siempre a los jefes municipales en la Contraloría y ahí revelan las calificaciones y felicitan a la gente, cree que se puede hacer algo similar con los jefes de las instituciones que participan en este Índice.

El señor Presidente, les agradece la presencia de hoy y menciona que para el INA es un momento histórico de gran relevancia.

La señora Contralora, indica que normalmente ha asistido a muchas reuniones de juntas de directivas, a consejos municipales, pero con un mensaje distinto, siempre va recordarles temas diversos, casi siempre cuando son recién nombrados, ya que muchos llegan a junta directivas y no conocen algunas de las responsabilidades. Agradece nuevamente por haberles invitado.

Se retiran del Salón de Sesiones.

ARTICULO SEXTO.

Proceso de Adquisiciones. Oficio UCI-PA-1528-2012, de fecha 31 de mayo de 2012. Licitación Pública 2011LN-000012-01, concerniente a la construcción del Centro de Formación Profesional de Upala. Presentación del informe coordinado por el señor Asesor Legal, solicitado en la sesión ordinaria Núm. 4533.

El señor Presidente, somete a consideración el tema que será presentado por el señor Asesor Legal, por la Arquitecta Silvia Cascante y el señor Ronny Alfaro, Jefe de la Unidad de Recursos Materiales.

El señor Asesor Legal, señala que según la sesión del lunes anterior, donde se le solicitó a la Asesoría Legal coordinar con la Unidad de Recursos Materiales, para revisar y aclarar una serie de situaciones, que básicamente tiene que ver en cuanto a la selección de las empresas contratistas, lo que había ocurrido, el tema de la experiencia, el tema del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, el tema de la certificación, han traído una serie de documentos que forman parte del expediente licitatorio, otros que han averiguado en la semana.

Desea comenzar diciendo que hay aspectos jurídicos y técnicos que se mezclan, inicia hablando de la importancia del cartel, cree que todos tienen claro que el cartel constituye una de las etapas más importantes de todo procedimiento de concurso, ya que ahí es donde la Administración plasma las necesidades que requiera satisfacer y en qué forma y condiciones desea solventarlas, muchas licitaciones fracasan por una inadecuada confección cartelaria con los consecuentes resultados perjudiciales al interés de la administración licitante. La importancia del cartel es tal, que ha llegado a llamársele “Ley de Contrato”. Esto lo leyó de una capacitación en la Contraloría General de la República.

Inicia con lo del cartel porque esa es la base, en él van a tener varios tipos de normas, unas que son normativa eminentemente legal que vienen en la Ley y en el Reglamento de Contratación Administrativa y que son cláusulas administrativas, por ejemplo la garantía de cumplimiento que va a ser de un 5 por ciento, la garantía de participación, cómo se debe presentar la oferta, el tema de los timbre y otras situaciones. También tienen cláusulas eminentemente técnicas, como en este caso sería toda la especificación de lo que se va a construir en dicho Centro. Señala esto porque dentro de la Institución existen los llamados rectores de los códigos, ellos son los responsables técnicos de analizar, ver las necesidades que tienen y plasmarlas en el código correspondiente que se genera en el SIREMA.

Agrega que dentro de la presentación que harán, tal vez habrá cláusulas en las que alguien pueda llegar y decir que lo pudieron haber hecho de otra manera, porque es discrecionalidad de la Administración, es decir ésta en un inicio de la contratación revisa, analiza y dice por que línea va. Hoy en día ya ese cartel es la ley de la contratación, no se pueden salir de lo que el cartel señala, si se ven cosas con las que no están de acuerdo y se quiere mejorar o condicionar hacia un futuro es totalmente válido. Por ejemplo cuando se vea que la experiencia se definió en un número equis de años, es decir a veces está esa discrecionalidad y eso es muy viable para la Administración, jurídicamente no hay nada incorrecto en ese sentido.

Señala que el objeto del concurso es la construcción de Upala, es una contratación que se estimó en 2.350 millones, el área de construcción es de 4.260 y las obras exteriores de 13.800.

Los documentos que se deben presentar son:

“4.2 DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA.

- c. Lista de obras similares ejecutadas en los siete últimos años (2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, 2010).

Solo deben incorporarse los proyectos que estén terminados.

Se considerará el valor inscrito en el contrato del CFIA (precio actualizado según índices de insumos de Edificios, del Ministerio de Economía, Industria y Comercio)”

El señor Presidente, agrega que para aclarar dudas que tienen los señores directores, el señor Asesor Legal les diga que no se trata de que en el último año o en los últimos períodos recientes, cualquiera de los oferentes hubiera hecho una construcción parecida y con un precio igual, sino que podría ser incluso hasta del 2004 para adelante.

El señor Asesor Legal, indica que efectivamente así es y que de hecho tienen todos los documentos que lo evidencian.

“Solo deben incorporarse obras similares ejecutadas, por obra similar sólo se aceptarán construcciones de edificaciones para: oficinas, talleres, centros comerciales, condominios residenciales, hospitales, salas de eventos, hoteles y centros educativos.

No se aceptarán para efectos de obras similares a analizar: casas de habitación, obras de infraestructura urbanística, soluciones de vivienda de interés social, bodegas, parqueos, puentes, silos, parques, zonas verdes, obras que estén en proceso de construcción, ni edificaciones de sistemas prefabricados de un piso.

La lista debe contener, para cada uno de los proyectos incluidos, como mínimo, la siguiente información:

- El nombre del proyecto aportado como experiencia.
- El número del contrato de inscripción ante el CFIA

- Descripción del proyecto.
- Fecha de inicio y término de la ejecución de la construcción del proyecto.
- Nombre o razón social, dirección y números telefónicos actualizados del cliente donde puede ser localizado en la actualidad. En caso de que no sea posible confirmar la experiencia con el cliente, no se podrá acreditar el proyecto como experiencia del oferente.”

Agrega que esto fue lo que sucedió con la empresa extranjera, si no se puede acreditar la experiencia con el cliente, no forma parte del concurso. Esta regla estaba clara desde el principio.

“Referencias escritas de los clientes de los proyectos citados en el apartado anterior, completando los datos solicitados en el formulario que se adjunta.

Se adjunta como Anexo 1 el “Formulario para Certificación de Experiencia” en blanco para que se fotocopie y complete con los datos solicitados, para cada uno de los proyectos que someta a consideración del I.N.A.

Este formulario deberá presentarse firmado por el propietario de la obra o su representante.

En caso de obras realizadas para la administración pública, el formulario podrá ser firmado por la oficina designada para la ejecución de proyectos. Se aceptan copias certificadas notarialmente.

En el caso de obras ejecutadas para la administración pública debe adjuntar adicionalmente, la copia del contrato respectivo y la copia de la recepción definitiva de la obra. “

Indica que con esta información que presentan los oferentes, el Proceso de Arquitectura verifica las construcciones para que no sean fuera del plazo, sean en las características similares y en el monto que se fijo que es 2.000 millones de colones.

“Ofertas en consorcio:

Se podrán presentar ofertas en consorcio conforme con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

En los requisitos de experiencia técnica y capacidad financiera, al menos, una empresa Constructora deberá cumplir con todos los extremos de cada aparte.

Las ofertas en consorcio con participación extranjera deberán cumplir con lo establecido en el numeral siguiente.”

Aclara que una cosa es oferta en consorcio y otra cosa es sub contratación, son dos cosas diferentes, en la oferta de en consorcio dos personas se unen para prestar un servicio a la Administración, firman un acuerdo consorcial donde se establece las responsabilidades que va a tener una persona y las que tenga la otra persona y uno de los dos tiene que cumplir con el requisito cartelario.

La sub contratación, es que una persona va a ofertar la licitación, pero no tiene determinado servicio dentro de su actividad normal o comercial de la empresa, entonces se va y subcontrata a otra persona o empresa para que le de el servicio que no puede cumplir por sí mismo.

El ejemplo típico es el de las remodelaciones, que antes era solo poner paredes o algo eléctrico, hoy en día se busca que la remodelación de una oficina contemple hasta los puntos de red y el cableado estructurado. Esas empresas por lo general son diseñadoras de muebles que van y hacen subcontrataciones con empresas informáticas. En este caso no existe un acuerdo consorcial y le que debe de ocurrir es que la persona en su oferta ponga que la parte eléctrica la va a realizar determinada persona o empresa, a la que se le pide los requisitos de la parte técnica que le corresponden y los generales, lo de la CCSS, INS, etc., tal y como si fuera el oferente aunque no lo sea, porque él es el subcontratado, si fuera consorcio responden los dos.

“Ofertas extranjeras:

Las empresas extranjeras que participen deberán acatar equivalentemente las mismas disposiciones establecidas para empresas nacionales.

En el caso de SOGEOSA, no se ha podido acreditar las construcciones que ellos han hecho, por lo que no se pueden tomar en cuenta.

“Las empresas o profesionales extranjeros que no estén inscritos en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), en caso de ser adjudicados conforme al sistema previsto en este cartel, deberán ponerse a derecho con la legislación costarricense para ejercer legalmente su actividad en el país.”

Esto significa que las empresas constructoras, sí pueden traer profesionales extranjeros, que vienen y se ponen al día con el CFIA y pueden ejercer sin ningún problema.

“Como requisito esencial todos los coordinadores deben hablar el idioma español.”

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

La empresa debe contar, como mínimo, con 7 años de estar inscrita como empresa constructora en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

La empresa debe demostrar haber realizado y concluido por lo menos tres proyectos de un monto no menor de ₡ 2.000 millones (dos mil millones de colones) en los últimos siete años, de forma satisfactoria, según cartas de referencia del cliente. Según puntos 4.2.c y 4.2.d de este cartel.

Cuando una experiencia haya sido desarrollada por un conjunto de empresas (consorcios, subcontratos, alianzas, entre otros), el oferente que pretenda acreditarla como propia deberá haber desarrollado y ejecutado el cien por ciento (100%) del proyecto o que la valoración de su participación en el consorcio sea igual o mayor al equivalente a dos mil millones colones (₡ 2.000.000.000). En caso de que el acuerdo consorcial no especifique el porcentaje de participación se entenderá que ésta se desarrolló en partes iguales entre el número de consorciados.

La empresa debe demostrar haber realizado y concluido por lo menos tres proyectos de un monto no menor de ₡ 2.000 millones (dos mil millones de colones) en los últimos siete años, de forma satisfactoria, según cartas de referencia del cliente. Según puntos 4.2.c y 4.2.d de este cartel.

Con respecto al número de proyectos, se consideró que tres proyectos es el número mínimo que realmente permite a una empresa adquirir la experiencia necesaria para corregir cualquier error de organización, logística, financiamiento y proveeduría para hacer frente a un proyecto de la magnitud del proyecto de Upala, ubicado en una zona que tiene el inconveniente de una prolongada época lluviosa que repercute en todo el período de movimiento de tierras, obras de infraestructura, excavaciones y cimentaciones y que, requiere de una muy buena planificación, administración y conocimiento para salir adelante exitosamente.

Agrega que esto es un aspecto meramente técnico, jurídicamente no le ve inconveniente, puede ser que alguien discrepe y diga que hubiera preferido que fueran siete, pero eso es parte de la discrecionalidad que tiene la Administración a la hora de hacer el cartel.

“Considerando además, la lejanía de su ubicación con respecto a la Sede Orlich, para un control estrecho del proyecto, así como el recurso humano con que se cuenta, a nivel del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento, para dar seguimiento a esta contratación, es fundamental contar con empresas que realmente tengan la experiencia señalada en el manejo eficiente de este tipo de proyectos, dado que el hecho de que se trata de administración pública, demanda además una carga adicional para la administración del proyecto por parte de la empresa, que puede no cumplir exitosamente si cuenta con muy poca o ninguna experiencia en obras de esta envergadura.

La empresa debe demostrar haber realizado y concluido por lo menos tres proyectos de un monto no menor de ¢ 2.000 millones (dos mil millones de colones) en los últimos siete años, de forma satisfactoria, según cartas de referencia del cliente. Según puntos 4.2.c y 4.2.d de este cartel.

El monto total de la contratación se estimó en ¢ 2.350 millones.

La empresa debe demostrar haber realizado y concluido por lo menos tres proyectos de un monto no menor de ¢ 2.000 millones (dos mil millones de colones) en los últimos siete años, de forma

satisfactoria, según cartas de referencia del cliente. Según puntos 4.2.c y 4.2.d de este cartel.

Se define el plazo de 7 años por dos razones:

- a. Para plazos mayores se considera que es menos probable la posibilidad de contactar a los clientes para constatar la experiencia. Inclusive, considerando la experiencia acumulada en este tipo de constatación cinco años sería lo máximo aceptable que permita a los clientes recordar los acontecimientos ocurridos durante el proceso constructivo, de manera que puedan dar las referencias cuando se les contacta telefónicamente.
- b. Para la magnitud del proyecto se consideró el efecto de la crisis económica que ha afectado el mercado de la construcción en los últimos cinco años, por lo que se concedieron dos años adicionales para ampliar el margen de las empresas que pudieran reunir la experiencia mínima necesaria.

Empresa	Experiencia
ICE	10 años
Tribunal Supremo de Elecciones	5 años
INS	10 años
BNCR	10 años

LEY ORGANICA DEL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS

Nº 3663 DE 10 DE ENERO DE 1966,
REFORMADA POR LAS LEYES Nº 4925 DE 17 DE DICIEMBRE DE 1971; 5361
DEL 16 DE OCTUBRE DE 1973 Y 6975 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1984.

CAPITULO I

De la Nomenclatura Usada en esta Ley

Artículo 1º - Se entenderá en esta ley:

- a) Por «Colegio Federado», el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica.
- b) Por «Colegios», los diferentes colegios que integran el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica.
- c) Por «Asamblea de Representantes», la Asamblea integrada por los miembros de la Junta Directiva de los diferentes colegios y por los delegados nombrados por éstos.
- d) Por «Asamblea General», la Asamblea de cada uno de los colegios.
- e) Por «Junta Directiva General», la Junta Directiva del Colegio Federado, formada por miembros de la Junta Directiva de cada uno de los colegios.
- f) Por «Junta Directiva», la de cada uno de los colegios.

CAPITULO II

Del Colegio Federado y sus Fines

Artículo 2º - El Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica es un organismo de carácter público, con personería jurídica plena y patrimonio propio, con todos los derechos, obligaciones, poderes y atribuciones que le señala esta ley.

Artículo 3º - El Colegio Federado tiene jurisdicción en todo el territorio nacional y su sede estará en la capital de la República.

Artículo 4º - El Colegio Federado tiene los siguientes fines primordiales:

- a) Estimular el progreso de la ingeniería y de la arquitectura, así como de las ciencias, artes y oficios vinculados a ellas.
- b) Velar por el decoro de las profesiones, reglamentar su ejercicio y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley, su reglamento y reglamentos especiales del Colegio Federado, así como lo dispuesto en las leyes y reglamentos relativos a los campos de aplicación de las profesiones que lo integran.
- c) Promover las condiciones educativas, sociales, económicas, técnicas, artísticas y legales necesarias para la evolución de las profesiones que lo integran y cooperar con las instituciones estatales y privadas en todo aquello que implique mejorar el desarrollo del país.
- d) Promover la contribución de las profesiones en forma dinámica en su aplicación en asuntos de interés público, para lo cual nombrará comisiones permanentes de análisis y estudio de los problemas nacionales.
- e) Organizar, patrocinar y participar en congresos, seminarios, publicaciones, conferencias, exposiciones y en todos aquellos actos que tiendan a la mayor divulgación y progreso de las

Artículo 54 - Todo plano de construcción o de urbanización deberá llevar el sello del Colegio Federado y la firma del Director Ejecutivo o de la persona en quien delegue esa función la Junta Directiva General, para que pueda ser tramitado por las oficinas públicas encargadas de autorizar esas obras. El Colegio Federado no sellará esos planos si no se ha cumplido previamente el requisito de inscripción del contrato de servicio profesional y si no lleva adherido el timbre de construcción correspondiente. Todos los planos deberán presentarse firmados y acompañados del número de registro del profesional responsable.

El CFIA es el único ente que en la actualidad ofrece la Certificación de las obras diseñadas y construidas en el país. Su información no ha sido apelable a la fecha, ningún diseñador ni constructor participante de las licitaciones del INA y sus profesionales han apelado la documentación que proviene de este organismo.

Para la Institución contar con esta certificación es una garantía de que el análisis realizado cumple con la transparencia requerida en los procesos licitatorios de estos tiempos.

La señora Cascante, procede con la presentación:

Para realizar el estudio técnico de la experiencia de una empresa constructora se realiza el siguiente procedimiento, para cada uno de los proyectos aportados como experiencia.

1. Se revisa la fecha de inscripción ante el CFIA de la empresa constructora. Esto según certificación aportada en la oferta. Se verifica que cumpla con los 7 años de estar inscrita como constructora.
2. Se revisa la información aportada por el oferente respecto a las obras realizadas, sea o no en una lista, con esa información se conforma un cuadro de análisis de cada proyecto.
3. Se analiza para cada uno de los proyectos cuya información cumple lo solicitado, las cartas de referencia del cliente y se establece cuales condiciones están totalmente contenidas en la oferta y cuales se requiere prevenir.
4. Si existen más de tres proyectos que requieran prevenirse se indica al oferente que puede presentar la documentación faltante para un mínimo de tres.
5. Se envía la prevención al oferente y se da un plazo para el recibo de los documentos respectivos.
6. Al recibo de la información se conforma la tabla definitiva de cada oferente, si la información demuestra que se cumple con lo solicitado se realiza la verificación con el propietario de la obra sobre la satisfacción con la empresa y con el trabajo realizado.
7. Si la información resulta que no cumple con lo solicitado se indica así en la tabla realizada.
8. Con esta tabla y con la información inicial de las condiciones de participación de la empresa se procede a si la oferta es o no técnicamente elegible.

El señor Director Muñoz Araya, indica que normalmente muchas empresas participan pero no se presentan, consulta si en este caso solamente estas empresas participaron, o inicialmente se presentaron más empresas, porque le llama la atención que en esta época de crisis solo participen cuatro empresas.

El señor Asesor Legal, responde que veinte empresas retiraron el cartel y son:

- 1.-Diseño e Ingeniería Metropolitana.
- 2.- Desarrolladora Cuatro C.
- 3.- Constructora González Delgado.
- 4.- Multiservicios Isabel Cristina
- 5.-Constructora Navarro & Avilés
- 6.- Constructora Mavacón
- 7.-Constructora & Consultora Gutiérrez & Asociados
- 8.-CONSFARC
- 9.- SOGEOA, Sociedad General de Obras
- 10.-Ingeniería PCR
- 11.-ELECNEA
- 12.-Construcciones Peñaranda
- 13.-NOICOM
- 14.-Estructuras.
- 15.-Arquitectura JOG
- 16.-Constructora Azofeifa
- 17.-Construcciones Hermanos Porras
- 18.- ELOCU Costa Rica Ltda.
- 19.-Basic Construction Company
- 20.-Jorge Luis Aguilar Blanco

Para efectos de recordar como quedaron las empresas, la primera que se trajo, la oferta 2 de la empresa Estructuras, era la de monto más alto con 2.700 millones, por lo que quedó fuera al no cumplir con lo solicitado.

La empresa Diseño e Ingeniería Metropolitana, 2.219 millones, queda fuera porque ni siquiera aportó en Contraloría los documentos cuando apeló.

Seguiría la que se adjudicó en Junta Directiva, que fue Constructora Navarro & Avilés, por 2.428.590 millones.

Asimismo SOGEOSA, que la adjudicación eventual de ellos, hubiera sido 2.229 millones de colones.

Para el oferente # 1. Constructora Navarro y Avilés S.A.

Análisis de la oferta # 1. Además de analizar toda la oferta presentada, para establecer las condiciones de precio, plazo, cumplimiento de condiciones cartelarias y demás disposiciones, anotaciones u objeciones al Cartel se realiza lo siguiente:

En el folio 20 de la copia de la Oferta presentada se adjunta la lista con los proyectos que el oferente considera similares a la obra licitada, realizados en los últimos siete años, con monto superior al solicitado. Se adjuntan además desde el folio 22 al 80 las cartas de recomendación de clientes, algunas copias de contratos, y algunas actas de recepción de las obras de la lista.

Se aclara que de esta lista de 7 obras dos proyectos no se consideran similares pues detallan obras de acabados que a nuestro juicio no correspondían con lo solicitado cartelariamente.

Se conforma una tabla provisional y se establece que documentación requiere completarse, esta información se le solicita mediante prevención (Oficio URMA-PAM 727-2011) presentar en tres días. El oferente solicita una prórroga de 5 días hábiles debido a que requiere ese plazo para obtener las certificaciones solicitadas y al final de dicho plazo presenta además de otras aclaraciones la Certificación del CFIA (N°0940-2011-CERT- DRP) de todas las obras solicitadas (5).

Con esta información se conforma el Cuadro N° 2 de esta empresa que se adjunta en el informe (URMA PAM 751-2011) y que da sustento al informe del estudio técnico de ofertas.

Para la oferta # 2. Empresa Constructora Estructuras S.A.

Se realiza el mismo procedimiento y se resumen los resultados así:

En Folio 032 de la oferta, se adjunta copia de la lista de proyectos que el oferente considera como similares al proyecto licitado.

Folios del 33 al 84 de la oferta se adjuntan las cartas de recomendación de clientes, algunas copias de contratos y algunas actas de recepción de las obras de la lista.

Con la información anterior se procede a definir cuales son las obras que requieren información adicional a la incluida en la oferta y se le previene que la presente, según el oficio (URMA- PAM 728-2011).

El oferente solicita una prórroga de 5 días hábiles debido a que requiere ese plazo para obtener las certificaciones solicitadas y al final de dicho plazo presenta la Certificación del CFIA (N°0943-2011-CERT- DRP) de los proyectos ejecutados e inscritos ante el CFIA de los últimos siete años.

De la información anterior se desprende que de los siete proyectos para los que se le pide información certificada solo uno cumple con la condición de estar inscrito como obra de construcción el resto de obras no aparecen inscritas. Y la obra que aparece inscrita muestra un monto muy inferior al requerido como monto mínimo.

Con esta información se conforma el Cuadro N° 3 de esta empresa que se adjunta en el informe (URMA PAM 751-2011) y que da sustento al informe del estudio técnico de ofertas.

El señor Director Muñoz Arara, consulta si durante este proceso pidieron aclaración, en el sentido de que si en lugar de 10 millones fueron 10 millones de dólares, es decir dieron la oportunidad de aclarar con el oferente.

La señora Cascante, responde que la certificación del colegio viene claramente en colones, por lo que no hay necesidad de pedir que aclare este aspecto. Aparte de eso es muy claro qué es lo que se está pidiendo.

El señor Asesor Legal, agrega que jurídicamente es factible dar las prevenciones dentro de una licitación, pero hay que tener cuidado, no son todos los puntos los que se pueden prevenir de un cartel, ni es en todas las situaciones, no se puede prevenir por ejemplo aquello que son condiciones invariables, no se puede

prevenir nada de precio, si una garantía está mal dada solo la puede corregir si tiene un más de 80 por ciento de suficiencia, es decir hay toda una serie de reglas en materia de prevenciones, donde no todo se puede hacer porque se violentaría los principios que señaló anteriormente, principalmente no se puede prevenir nunca algo que le de una ventaja indebida al oferente. Si alguien puso 10 millones de dólares y eran 10 millones de colones, alguien podría llegar y decir que es un error material, simplemente se equivocó de signo, entonces esa equivocación es mortal y no se puede prevenir.

Para la oferta # 3. Diseño Ingeniería Arquitectura S.A. (DIA S.A.)

Se realiza el mismo procedimiento y se resumen los resultados así:

En Folio 77 y 78 de esta empresa, se adjunta la tabla con los proyectos que el oferente considera como similares al proyecto licitado ejecutadas del en los últimos siete años.

Con la información anterior se procede a definir cuales son las obras que requieren información adicional a la incluida en la oferta y se le previene que la presente, según el oficio (URMA- PAM 729-2011).

El oferente solicita una prorroga de 5 días hábiles debido a que requiere ese plazo para obtener las certificaciones solicitadas y al final de dicho plazo presentan las siguientes certificaciones:

Certificación del CFIA (N°0937-2011-CERT-DRP)

Certificación del CFIA (N°0938-2011-CERT-DRP)

Certificación del CFIA (N° 0939-2011-CERT-DRP)

Con estas certificaciones se puede establecer lo siguiente:

La obra #1. Ubicada en Guanacaste, el Número de contrato indicado por el oferente (422300) no es el número de contrato de la certificación presentada (515894) y el monto de la obra inscrito para esta certificación es de 10.143,000 colones lo cual no cumple con el monto mínimo solicitado.

Las obras # 2 y # 3. Ubicadas en Escazú, se inscribieron como un solo proyecto (390624), el monto indicado en la certificación es de 2,365.155,600 colones, con esta información y lo indicado en la carta de referencia del cliente se puede establecer que **esta obra cumple con** lo solicitado para su acreditación.

La obra #4. Ubicada en Limón, indica en la carta de referencia del cliente un monto de 1,351.000,000 colones lo cual no cumple con el monto mínimo solicitado.

La obra #5. Ubicada en San Rafael de Escazú, indica en la carta de referencia del cliente un monto de 1,640.000,000 colones lo cual no cumple con el monto mínimo solicitado. Adicionalmente se consulta telefónicamente el monto inscrito en el CFIA y se nos indica 430 millones de colones.

Las obras # 6 y # 7. Ubicadas en Salitral de Santa Ana, se inscribieron como una sola obra (339734), el monto incluido en la certificación indica 868.000,000.00 colones lo cual no cumple con el monto mínimo solicitado.

Todo lo anterior se encuentra descrito detalladamente en los oficios URMA-PAM 751-2011 del 22-11-2011 y en URMA-PAM 051-2012 del 3 de febrero del 2012.

De la información anterior se desprende que de los siete proyectos listados por el oferente solo tres requieren información adicional y al recibir la información solicitada solo uno de ellos cumple con las condiciones requeridas en el cartel. Con esta información se conforma el Cuadro N° 4 de esta empresa que se adjunta en el informe (URMA PAM 751-2011) y que da sustento al informe del estudio técnico de ofertas.

Cabe además aclarar que esta empresa presenta ante la CGR un recurso de apelación de la adjudicación, que contenía dos puntos.

1. Sobre la presunción de que debían presentarse no tres proyectos de 2000 millones cada uno sino tres proyectos cuyos montos sumados dieran no menos de 2000 millones.
2. Se indica que para la obra #1. Se adjunto en la prevención un contrato ante el CFIA erróneo pero que en esa apelación se adjuntaba el correcto.

La CGR luego de recibir las respuestas a esta apelación (oficio URMA-PAM 051-2012) rechaza por improcedencia manifiesta el recurso de apelación presentado y acepta la exclusión de la oferta.

Como Aclaración se indica lo siguiente respecto a los argumentos del recurso:

1. El cartel nunca indico que la suma de los tres proyectos diera no menos de 2000 millones.
2. El oferente nunca adjunto la certificación de la obra # 1 que ofrecía.

El señor Asesor Legal, indica que cuando se presenta un Recurso de Apelación a la Contraloría General, se tiene que demostrar que la Administración se equivocó a la hora de valorar la oferta, en primer lugar en este caso que son tres

ofertas la que pueda apelar es la que quedó en segundo lugar, la tercera puede apelar si y solo si demerita a estas dos. Lo ocurre acá es que Día intenta demeritar a estas dos empresas, SOGEOSA y Navarro y Avilés, no lográndolo, además él tiene el hecho de que si está incumpliendo, la Administración lo deja afuera porque incumplió con algo, tiene chance de aportar la prueba en el mismo acto del recurso, cosa que no hizo. Al no hacerlo, la Contraloría lo deja por fuera por improcedencia manifiesta, porque no era el segundo elegible y porque nunca cumplió con las características que le solicitaron.

Para la oferta #4. SOGEOSA . Sociedad General de Obras S.A.

Se revisa la oferta y pese a que no se adjunta ninguna lista de las obras similares, al final del expediente se adjuntan tres cartas de recomendación del cliente y dos constancias de obras del cliente, certificadas por un notario como copias fieles de tres obras:

1. Acondicionamiento de interiores del edificio Soporte Pabellón Actur. Situada en Zaragoza.
2. Acondicionamiento de sótanos Expo- Ref. 01/06UTELEY18/8. Situada en Zaragoza.
3. Fase II Obra civil Estación de Compresión de Navarra. Situado en Navarra. Esta carta no tiene firma visible.

Debido a que las dos primeras obras se refieren a acabados de edificios ya existentes se determina que el oferente no cumple con lo solicitado en el Cartel. Sin embargo luego de que el oferente presenta su recurso de apelación y con ello resultase la única oferta elegible se procede, en total aceptación de lo indicado por la CGR, a estudiar la oferta presentada por SOGEOSA y a prevenir los documentos faltantes, no solo para aclarar lo referente a la experiencia de la empresa, sino a todos los puntos que no estaban claros, respecto a las condiciones cartelarias, es así como se envía el oficio URMA-PAM 239-2012. Los documentos que se solicitan tienen el objetivo de establecer que la empresa realizó, en su país de origen, las tres obras presentadas en apego a las condiciones cartelarias equivalentes, esto significa lo siguiente:

1. Se demostrará que la empresa SOGEOSA realizó las obras con la aprobación del ente gubernamental a cargo de dar los visados de construcción en ese país.
2. Inscribió ante este ente Gubernamental un costo de obra que cumple con lo solicitado en el cartel (ajustable por tipo de cambio y precio actualizado).

3. Realizó las obras en el plazo aceptado por el cartel.
4. El oferente demostrará que los documentos anteriores obedecen legalmente a las condiciones imperantes en su país.

Con lo anterior y a nuestro leal entender las mismas condiciones que se le pidieron a las empresas nacionales se le están solicitando a la empresa SOGEOSA pero con todo el razonamiento de equivalencia hacia las condiciones establecidas en su país de origen.

Pese a que se realizó la prevención indicada el oferente no la contesta y por el contrario inicia una serie de solicitudes para que la Institución le demuestre el Fundamento Jurídico para solicitarle, a su juicio, requisitos extra-cartelarios que no se les solicitaron a ninguno de los oferentes nacionales.

Con la respuesta anterior se considera por parte de este Proceso que:

1. El Oferente no aportó los documentos legales probatorios de realización de las obras en apego a las condiciones legales de su país.
2. Se pretende iniciar un largo y complicado proceso de purismos legales donde el único perjudicado va a ser la Institución y claro está la población de Upala.
3. El Oferente no atiende la prevención realizada.

Al no recibir la documentación solicitada, este Proceso no cuenta con la información necesaria para garantizarse que la oferta de SOGEOSA tiene la experiencia mínima requerida para realizar, de forma satisfactoria, el proyecto del Centro de Formación de Upala. Se considera que la única información existente en el expediente, para demostrar la experiencia de la empresa, en este tipo de obras, no es suficiente para que la oferta pueda ser recomendada por el Área Técnica.

Con toda la información anterior se envía el oficio URMA-PAM 292-2012 del 16 de mayo del 2012.

Sobre los subcontratistas que cada empresa presenta:

EMPRESA CONSTRUCTORA ESTRUCTURAS	ELECMEZA SRL	23.67%
	Clima Ideal S.A.	
NAVARRO Y AVILES S.A.	No indica	0%
DIA S.A.	ELECMEZA	43%
	TALLERES POSCAN LTDA.	
	CUBIERTAS AG. LTDA	
	CLIMATIZACIÓN INDUSTRIAL	

	S.A.	
	GRUPO PASOS S.A	
SOGEOSA	INDICA QUE NO TENDRÁ SUBCONTRATOS POR EL MOMENTO,	0%

El señor Asesor Legal, agrega que en este caso fue la Empresa Día la que presentó a Talleres Poscan y ellos solamente le daban seguimiento, porque forman parte de una oferta legalmente constituida y que consta en el expediente.

El señor Presidente, señala que se han invitado a varias empresas grandes y medianas, para que participen en todas las infraestructuras que se quieren construir, consulta si estas empresas grandes participaron en recibir la información, por ejemplo con el Mega cartel, es decir empresas grandes como EDICA, VANDERLAT, VOLIO & TREJOS.

El señor Alfaro, responde que si participaron empresas grandes.

El señor Subgerente Administrativo, indica que la Institución está obligada por ley a hacer una publicación oficial en La Gaceta, sin embargo se hicieron dos más en otros periódicos de circulación nacional, como La Extra y La República, es decir se hizo público.

El señor Presidente, agrega que además se amplió el período de recepción y se volvieron a hacer dos publicaciones más.

CCC 685-12



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

NOTIFICACIÓN

REFERENCIA: Licitación Pública 2011LN-000012-01, promovida por el Instituto Nacional de Aprendizaje, para la "construcción del centro de formación de Upala"

La DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, de la Contraloría General de la República, deja constancia de haber notificado a:

INA
Fax. 2296-5566

La siguiente documentación:

R-DCA-156-2012

De las 09:00 del 26 de marzo del 2012

- 1) Favor devolver esta **Boleta de Notificación** con los datos de la persona que recibe el documento, faxes **2520-0109 // 2296-5759**
- 2) Si usted no ha recibido a satisfacción la presente notificación, por favor comuníquese al teléfono **2501-8593**
- 3) Esta notificación incluye un **TOTAL (28) PAGINAS:**

Recibe y firma de conformidad

NOMBRE: Sofía Robinson Oviedo **YEIMI MORA**

CEDULA: 1985121 **FIRMA NOTIFICADOR**

FIRMA: [Firma]



San José, a las **15:43** horas del día **27** de **marzo** de **2012**.

R-DCA-156-2012

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa. San José, a las nueve horas del veintiséis de marzo de dos mil doce.-----

Recursos de apelación interpuestos por la empresa **Diseño, Ingeniería, Arquitectura Metropolitana S. A. (DIA S. A.)**, y por la empresa **SOGEOSA, Sociedad General de Obras S. A.**, en contra del acto de adjudicación de la Licitación Pública No. 2011LN-000012-01, promovida por el **Instituto Nacional de Aprendizaje** para la "Construcción del Centro de Formación de Upala", acto recaído a favor de la empresa **Constructora Navarro y Avilés S. A.**-----

RESULTANDO

I.- Las empresas recurrentes interpusieron recursos de apelación en contra del acto de adjudicación de la licitación en mención, por cuanto consideran que sus ofertas sí son elegibles y que la plica de la empresa adjudicada presenta vicios que imposibilitan sea seleccionada como ganadora del concurso público.-----

II.- Mediante auto de las once horas del veintisiete de enero de dos mil doce, se confirió audiencia inicial a la Administración, a la adjudicataria y a la empresa **Diseño, Ingeniería, Arquitectura Metropolitana S. A.** (en cuanto al recurso de **SOGEOSA**), la cual fue contestada, mediante escritos agregados al expediente de apelación.-----

III.- Mediante auto de las catorce horas del dieciséis de febrero del año dos mil doce, se confirió audiencia especial a las apelantes para que se refirieran a las manifestaciones que en contra de sus ofertas realizaran la Administración o bien la adjudicataria, las cuales fueron contestadas mediante oficios agregados al expediente.-----

IV.- Mediante auto de las quince horas cuarenta y cinco minutos del siete de marzo de dos mil doce en razón de los argumentos de las partes, se comunica que se solicitó certificación a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares respecto al cumplimiento de la obligaciones con dicha entidad por parte de la empresa adjudicataria, así como de dos de las empresas ofrecidas como subcontratistas por la empresa **Diseño, Ingeniería, Arquitectura Metropolitana S. A.**-----

V.- Mediante oficio No. GCO 033-2012 de fecha 08 de marzo del 2012, el Departamento de Gestión de Cobro, Unidad de Cobro Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares remitió la certificación requerida. Por auto de las ocho horas del nueve de marzo de dos mil doce, se confirió audiencia especial por el plazo de un día hábil a las partes para se refirieran a la certificación emitida.-----

VI.- Mediante auto de las ocho horas treinta minutos del trece de marzo del dos mil doce, se confirió rechazó la solicitud planteada por la empresa recurrente **SOGEOSA** en cuanto a que este Despacho



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

NOTIFICACIÓN

REFERENCIA: Diligencias de **adición y aclaración** de la resolución de este Despacho No. R-DCA-156-2012 de las nueve horas del veintiséis de marzo del año dos mil doce

La **DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**, de la Contraloría General de la República, deja constancia de haber notificado a:

INA

Fax. 2296-5566

La siguiente documentación:-

R-DCA-178-2012

De las 10:00 del 10 de abril del 2012

- 1) Favor devolver esta **Boleta de Notificación** con los datos de la persona que recibe el documento, faxes **2520-0109 // 2296-5759**
- 2) Si usted no ha recibido a satisfacción la presente notificación, por favor comuníquese al teléfono **2501-8593**
- 3) Esta notificación incluye un **TOTAL (07) PAGINAS:**

Recibe y firma de conformidad

NOMBRE: Yerlin Zuñiga Céspedes

CEDULA: 401100980

FIRMA: [Firma manuscrita]

YEIMI MORA

FIRMA NOTIFICADOR



San José, a las 11:04 horas del día 12 de abril de 2012.



R-DCA-178-2012

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa. San José, a las diez horas del diez de abril de dos mil doce.-----

Diligencias de **adición y aclaración** de la resolución de este Despacho No. **R-DCA-156-2012** de las nueve horas del veintiséis de marzo del año dos mil doce, que declaró con lugar el recurso de apelación interpuesto por la empresa **SOGEOSA, Sociedad General de Obras S. A.** y se rechazó el recurso interpuesto por la empresa **Diseño, Ingeniería, Arquitectura Metropolitana S. A. (DIA S. A.)**, ambos en contra del acto de adjudicación de la Licitación Pública No. 2011LN-000012-01, promovida por el **Instituto Nacional de Aprendizaje** para la "Construcción del Centro de Formación de Upala".-----

RESULTANDO:

I.- Mediante escrito de fecha treinta de marzo del año en curso, presentado el mismo día ante este órgano contralor, la empresa **Diseño, Ingeniería, Arquitectura Metropolitana S. A.**, presentó diligencias de **adición y aclaración** a la resolución de esta División No. R-DCA-156-2012 de las nueve horas del veintiséis de marzo del año dos mil doce.-----

II.- Que la presente resolución se dicta dentro del plazo establecido por ley, habiéndose observado durante su tramitación todas las prescripciones legales y reglamentarias pertinentes.-----

CONSIDERANDO:

I.- Sobre las diligencias de la adición y aclaración. La figura de la adición y aclaración se encuentra regulada en el artículo 169 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA), y puede entenderse como un mecanismo a través del cual las partes cuentan con la posibilidad de solicitar adiciones y aclaraciones de las resoluciones a efectos de alcanzar una mayor comprensión de las mismas. En ese sentido, es importante indicar que dichas diligencias no se pueden convertir en una segunda posibilidad de la partes para que se resuelvan sus pretensiones. Al respecto, la Sala Constitucional ha establecido que ante tales diligencias el juez no cuenta con el poder de enmienda o rectificación, sino que únicamente puede ampliar o aclarar lo resuelto, es decir no puede variar el contenido de lo resuelto, caso contrario implicaría que el juez pueda variar reiteradamente las conclusiones de un litigio. (ver Voto No. 485-94 de las dieciséis horas del veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro de la Sala Constitucional). Asimismo, en cuanto a los alcances de las diligencias de adición y aclaración el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José en lo que resulta de interés señaló que: "*... este Tribunal Contencioso Administrativo, a través de su Sección Séptima ha explicado que "la sentencia no puede ser modificada o variada por el propio Juez que la dictó, pero se permite que sea aclarada o adicionada en su parte dispositiva, esto de conformidad con lo estipulado en*

El señor Asesor Legal, indica que cuando se presenta un Recurso de Apelación a la Contraloría General, se tiene que demostrar que la Administración se equivocó a la hora de valorar la oferta, en primer lugar en este caso que son tres ofertas la que pueda apelar es la que quedó en segundo lugar, la tercera puede apelar si y solo si demerita a estas dos. Lo ocurre acá es que Día intenta demeritar a estas dos empresas, SOGEOA y Navarro y Avilés, no lográndolo, además él tiene el hecho de que si está incumpliendo, la Administración lo deja afuera porque incumplió con algo, tiene chance de aportar la prueba en el mismo acto del recurso, cosa que no hizo. Al no hacerlo, la Contraloría lo deja por fuera por improcedencia manifiesta, porque no era el segundo elegible y porque nunca cumplió con las características que le solicitaron.

Señala que los Recursos de Apelación están aportados en el expediente, tanto el de la empresa Día como el de SOGEOA que fue el que declararon parcialmente con lugar.

Agrega que en mayo del 2011, en la Asesoría Legal mandaron a preguntarle al señor Manuel Ugarte, el tema del artículo 74 de la CCSS, le dijeron lo siguiente:

Instituto Nacional de Aprendizaje
Mesa del Progreso

ASESORIA LEGAL

Favor recibir en esta copia
Gracias

04 de mayo del 2011
AL-0548-2011

Licenciado
Manuel Ugarte Brenes
Gerente Financiero
Caja Costarricense de Seguro Social.

Estimado señor:

Mediante la ley No. 8909 del 8 de febrero del 2011, publicada en La Gaceta No. 46 del 7 de marzo pasado, se modificó el artículo 74 de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense de Seguro Social, y se adicionó un artículo 74 bis a dicha normativa. La reforma implica que en lo sucesivo, los patronos o personas que realicen total o parcial actividades independientes no asalariadas, que deseen participar en cualquier proceso de contratación con la Administración Pública, deberán estar al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social así como con las demás contribuciones sociales recaudadas por esa institución (INA, IMAS, Asignaciones familiares, etc.). También dispone esa normativa que en todo contrato administrativo en que participen esas personas, la morosidad en el pago de esas contribuciones constituirá causal de incumplimiento contractual.

Por su parte, el artículo adicionado establece que se entenderá que están al día aquellas personas que hubiesen suscrito un arreglo de pago con la CCSS "...que garantice la recuperación íntegra de la totalidad de las cuotas obrero-patronales y demás montos adeudados, incluyendo intereses y estén al día en su cumplimiento." A condición de que, ni el patrono moroso ni el grupo de interés económico al que pertenece, haya incumplido ni ese ni ningún otro arreglo de pago, durante los diez años anteriores a la respectiva contratación administrativa.

Ahora bien, tanto el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, como el de referendos emitido por la Contraloría General de la República, otorgan potestad a las instituciones públicas – normalmente a sus respectivas asesorías legales – para aprobar una serie de contrataciones internas que por su naturaleza o monto no requieren de referendo contralor, aprobación que implica la verificación de que el procedimiento de contratación cumple con las disposiciones del ordenamiento jurídico, entre ellos, las que contienen los artículos 74 y 74 bis supra citados.

Lo anterior supone la necesidad de que la Caja Costarricense de Seguro Social, implemente un mecanismo para poder verificar que los oferentes en procedimientos de contratación y los contratistas resultantes de esos procesos, estén al día en el pago de las obligaciones derivadas de la Seguridad Social, y no únicamente con las cuotas que corresponden a la CCSS.

Ese mecanismo de verificación, hasta antes de la reforma señalada en el párrafo primero, había sido suplido por el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) que administra esa institución, sin embargo, nos queda la duda, como órgano encargado de impartir aprobaciones internas, si ese sistema ha sufrido las modificaciones que implica la nueva legislación, es decir, que la condición de "patrono al día" que aquél acredita, se refiere a todas las contribuciones que recauda la Caja y no solo a las que corresponden a los seguros de maternidad e invalidez, vejez y muerte, y contempla los eventuales arreglos de pago suscritos por los contribuyentes morosos.

INA Sede Central, La Uruca – Apartado Postal: 5200-1000 . San José, Costa Rica
Tel: (506) 2210-62-50, Fax: 2296-55-66, Email: Asesorialegal@ina.ac.cr, Pagina Electrónica: www.ina.ac.cr



ASESORIA LEGAL

En razón de lo expuesto, le elevo nuestra consulta con el fin de que se sirva aclarar lo indicado en el párrafo anterior, caso contrario, nos indique, que mecanismos ha implementado esa institución para que las administraciones que tramitan contrataciones administrativas, puedan verificar el cumplimiento de las disposiciones legales mencionadas al inicio de esta nota.

Atentamente

Ricardo Arroyo Yannarella
Asesor Legal

cc. Archivo
Consecutivo.

La respuesta que recibieron fue la siguiente:



24 de mayo del 2011
DC-0590-11

Licenciado
Ricardo Arroyo Yannarella
Asesor Legal
Instituto Nacional de Aprendizaje
Presente

Asunto: RESPUESTA OFICIO AL-0548-2011

Estimado licenciado:

Con instrucciones del nivel superior, mediante memorando N° 20.574, se atiende su consulta, referida mediante oficio AL-0548-2011, en la cual expone la publicación de la Ley N° 8909 del 08 de febrero del 2011, publicada en La Gaceta N° 46 del de 07 de marzo pasado, sobre la modificación del artículo 74 de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense de Seguro Social.

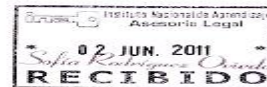
Al respecto me permito indicarle que la Subgerencia Jurídica de la Caja Costarricense de Seguro Social, se encuentra analizando los alcances de la reforma, por lo tanto una vez que sean evacuadas nuestras consultas, procederemos a emitir el criterio correspondiente.

Atentamente,
DIRECCION DE COBROS

Luis Diego Calderón Villalobos
Director



- Gerencia Financiera / atención Memorando N° 20.574
- Área Atención a Patrones/ atención consecutivo 0226
- Consecutivo



Señala que esto muestra que se hizo la gestión desde un inicio, fueron precavidos en ese sentido, si la CCSS les hubiera respondido que iban a hacer algo, que iban a modificar el SICERE, o a plantear opciones, pero eso no lo hicieron.

Asimismo hay que entender esto, como lo explicó, con el tema de la Contraloría, es cuando se habla de que tenían que estar al día con la CCSS y con Asignaciones Familiares. La misma Contraloría dice que no entren con el INA, ni con IMAS, porque en su ley constitutiva no lo tienen, aunque es clarísimo que hay una ley que lo tiene.

Agrega que Navarro & Avilés, el que fue adjudicado en su momento, perdió el Recurso de Apelación en virtud de que no cumplía con la Ley de FODESAF.

El señor Director Lizama Hernández, cree que en un principio van a tener que aprobar la declaratoria de infructuosidad de este cartel, sin embargo le parece que es buen motivo para reflexionar sobre cómo mejorar los carteles, ya que le da la impresión de que están abocados a una situación que tiene que ver mucho con la confección del cartel y no tanto con los participantes en la licitación.

Agrega que le parece extraño que solo hayan participado cuatro empresas y que de esas solo una haya cumplido con los requisitos técnicos. Asimismo acepta plenamente la explicación dada por el Asesor Legal, sobre el tema de la inclusión de FODESAF y del cobro, en el sentido de que aunque es un error jurídico el que no se haya incluido desde el inicio, es un erro del sistema que ni siquiera la Contraloría lo tenía claro y la CCSS menos, pero es algo que hay que tomar en cuenta a futuro y que en los próximos carteles se establezca claramente y que también en algún momento se interprete que también deben estar al día con el INA, porque la cantidad de dinero que se les está adeudando como consecuencia de que no es obligatorio e imperativo el cobro, se está dañando muy fuertemente a la Institución.

En cuanto a la parte técnica, le parece que la idoneidad técnica de una empresa se mide fundamentalmente por su calidad profesional, por lo que se debe establecer claramente que todas cumplen con los requisitos de contar con profesionales debidamente acreditados, certificados e inscritos.

En la parte de la experiencia, le parece que restringirla a sólo siete años puede ser una causa importante de que haya tan pocos oferentes, sobre todo por tratarse de la construcción de un edificio educativo que por similitud por ejemplo podrían ser hospitales u otros servicios educativos que brindan otras instituciones. En el caso de Costa Rica, se tiene que el único hospital que se ha construido en los últimos veinte años es el de Alajuela y Heredia, que posiblemente costaron muchos millones más y lamentablemente el de Alajuela al año de haberse inaugurado, está medio falseado y resquebrajado, es decir no es una obra exitosa.

También en el campo de la educación hace mucho tiempo que no se construye, por eso existe hay un rezago tan grande que se está tratando de resolver con un préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo. En el caso del INA, tiene entendido que la última construcción fue hace más o menos veinte años, por lo que lo ideal sería que la experiencia no se convierta en un motivo de restricción de oferentes, sino que más bien sea toda la experiencia que puedan acumular a lo largo de veinte o más años. La experiencia se define como el conjunto de conocimientos empíricos que las personas obtienen a lo largo de la vida.

El otro aspecto importante al que hay que darle importancia, es a una especie de certificación relacionada con el valor de la inversión hecha y basarse en ella, ya que en estos casos que ven no se refleja el valor de las construcciones hechas. Es igual que en el avalúo de las propiedades en Tributación directa, donde una propiedad que vale un millón, seguramente está inscrita en cien mil colones. Además en ningún banco otorgan un crédito basados en el valor que da Tributación Directa o en el valor registrado en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, sino que tiene que haber un informe de un perito que sepa de eso, para establecer el valor real de la propiedad. Además le parece que el valor de la inscripción de una construcción en el Colegio Federado es para determinar

aspectos técnicos, como que efectivamente el edificio fue construido bajo normas técnicas, con ingenieros y arquitectos expertos, etc.

Agrega que si el INA quiere tener un criterio orientador, el valor de las inversiones que se han hecho al amparo de las empresas que postulan para una consultoría o un proyecto con la Institución, le parece bien que trate de garantizarse de que hay solvencia, evaluando que efectivamente esa empresa haya hecho proyectos por 2 mil millones, pero la fuente para saber eso no es el CFIA, ni Tributación Directa, la fuente es un informe de peritos que sepan de la materia.

Piensa que esta discusión es buena en el sentido de que les va a permitir que el próximo paso esté bien dado, que el próximo cartel que se haga para sacar adelante este proyecto, realmente sirva para que postulen muchas empresas y que nadie sienta que por la forma en que está redactado el cartel o los requisitos, mejor retira el documento y ni siquiera se toman la molestia de concursar.

El señor Director Muñoz Araya, indica que en la sesión pasada comentó sobre los términos que se utilizan en el informe de recomendación, en donde dice que *“al no responder la prevención solicitada, se infiere 1.- que el oferente no estaba interesado en demostrar su idoneidad técnica para realizar un proceso constructivo de gran magnitud, 2.- el oferente no presenta, tanto en el marco legal atinente a su país, como los documentos oficiales equivalentes para certificar sus obras. No pretende participar en igualdad de condiciones a los oferentes nacionales”* En este sentido, le parece que hay juicios de valor, es decir no hay precisión, no debe decirse “se infiere” porque son términos que algunas veces podrían ser ambiguos.

Asimismo le preocupa, que la señora arquitecta dice que SOGEOSA amenaza con un largo litigio, es decir preocupa que esto todavía se siga yendo más largo

y lástima que la Contraloría también no la dejó fuera, entonces pregunta qué alcance puede tener ese juicio, no solamente hacia quién va, sino también el tiempo que podría llevarse, o si atrasa o no la construcción de esta sede en Upala.

El señor Asesor Legal, responde que desde el punto de vista jurídico la decisión puede ser recurrida, lo que sucede también es que la Contraloría da una oportunidad diciendo que se revise si la empresa aporta lo necesario para verificar la experiencia, en ese sentido no se logró hacer por lo que tampoco los van a obligar a lo imposible, es decir no ve a la Contraloría diciendo que tiene que hacerse, eso es muy difícil, ya que se le dio al oferente la posibilidad de hacerlo y si no lo hizo y no quiso y más bien da muestras de mala fe, ya que en el cartel están claras las reglas de como se tratarían a las empresas extranjeras.

Agrega que le parece que si la empresa recurre, le van a dar una improcedencia manifiesta. En cuanto al tiempo, lo explicará posteriormente porque la Contraloría acaba de aprobar un Reglamento de Oralidad que empezó a regir y ahora las fases de los procedimientos son orales, ya el INA tuvo el primero el viernes recién pasado, y luego de escuchar las partes de una vez dicen si se ganó o se perdió. Considera que el plazo podría ser de mes y medio, pero por esta celeridad con la que están haciendo las audiencias y resolviendo ahí mismo, se podrían tener plazos más beneficiosos.

Por otro lado, debe indicar que si ellos quieren pueden continuar todo por escrito, pero no cree que esa sea la política.

El señor Presidente, solicita al señor Secretario Técnico que se cerciore de que toda la información se les envíe a los señores directores y directora, para el correspondiente estudio.

Agradece a los funcionarios por la exposición. Se retiran del Salón de Sesiones.

El señor Director Lizama Hernández, indica que habiendo escuchado toda la información, piensan que en realidad no tienen otra salida que no sea declarar infructuosa la licitación, sin embargo no quieren es que se repitan las causas por las que se llegó a las presentes circunstancias, es muy importante que se tomen en cuenta las observaciones que se han hecho para que los próximos carteles generen una gran cantidad de oferentes y de buena calidad y en Costa Rica hay buenas empresas que pueden ofertar y no entiende por qué no lo hicieron siendo el INA una institución solida, de prestigio y que paga a sus proveedores, sino es porque a lo mejor dentro del cartel hay elementos que restringen la participación.

Reitera que en principio estarían de acuerdo en votar la declaratoria de infructuosidad, pero con el compromiso de parte de la Administración y de los técnicos, en el sentido de que el nuevo cartel no tenga este tipo de limitaciones o errores.

La señora Gerenta General, señala que el procedimiento se ha tratado de promocionar entre diferentes oferentes, de alta calidad, que cumplen con los requisitos técnicos que le garanticen al INA la obtención de propuestas de diseño y construcción de infraestructura que la Institución requiere, sin embargo pese a los esfuerzos que se han hecho, se dan estos resultados que no son beneficiosos para nadie. En ese sentido, van a volver a dar una revisada de acuerdo con lo comentado, pero si desea que quede en actas que se ha hecho un gran esfuerzo en el diseño del cartel, en su discusión y en el impulso promocionado para que empresas constructoras y de diseño en el área de arquitectura e ingeniería participen.

El señor Director Esna Montero, señala que cuando ven estas cosas, deben de tener claro que no es contra nadie, son situaciones que cuando se empiezan a estudiar le surgen dudas y considera que el foro para evacuarlas es en las sesiones de Junta Directiva, le parece que en su caso si va a llevarse la

información para estudiarla con detenimiento, a efecto de traer una posición. También considera, al igual que lo manifestó el Director Lizama Hernández, que no tienen otra opción más que votar la infructuosidad, pero si por lo menos desea leer el documento para tener una mejor visión del tema. Reitera que podría votar el tema la próxima semana.

ARTICULO SETIMO.

Proceso de Adquisiciones. Oficio UCI-PA-1637, de 8 de junio de 2012. Licitación Pública 2011LN-000002-06, concerniente a la Contratación de servicio de Capacitación y Formación Profesional en el Subsector de Informática, según demanda cuantía inestimada de la Unidad Regional Huetar Norte. (Se distribuye para ser conocida en próxima sesión.)

El señor Presidente, indica que este punto se distribuye para ser conocido la próxima semana.

ARTICULO OCTAVO.

Asuntos de la Presidencia Ejecutiva

El señor Presidente, señala que desea recordar la sesión extraordinaria convocada para el día de mañana al medio día. Tiene el reporte de que algunos directores no pueden asistir, sin embargo es importante que se realice la misma con los directores que pueden participar, con los cuales se lograría el quórum requerido.

El señor Director Esna Montero, indica que este punto le parece muy importante porque el tema se ha venido solicitando desde hace mucho tiempo y se ha venido retrasando por diferentes razones. No desea que suceda lo mismo de ocasiones anteriores, en que hacen el esfuerzo por venir a las sesiones extraordinarias y no se tiene el quórum necesario. Considera que para la

realización de dicha sesión se cuenta con la asistencia de seis directores, por lo que se puede realizar perfectamente.

El señor Director Muñoz Araya, manifiesta que está de acuerdo con lo señalado por el Director Esna Montero, ya que en su caso está cancelando dos reuniones, por lo que desea que se verifique que se cuenta con el quórum para la sesión extraordinaria.

El señor Presidente, solicita a los señores directores y señora Directora, que separen el espacio en las respectivas agendas, para las Olimpiadas INA que se llevará a cabo el miércoles 26, jueves 27 y viernes 28 de setiembre. La inauguración sería el 26 a las 8:30 de mañana y la clausura el viernes 28 a las 2:00 de la tarde. Se ha hecho múltiples gestiones para ver si se puede hacer en algunas de las sedes del INA, sin embargo por problemas de espacio, es posible que se tenga que alquilar la instalaciones de Pedregal.

Por otro lado, desea mencionar que el señor Director Lizama Hernández, le envió un correo solicitando una información relacionada con los egresados 2010 y 2011, dado que el Presidente de la Unión de Cámaras hizo un planteamiento en el Periódico El Financiero, reclamando que hacían falta técnicos y que el INA se estaba concentrando en el área de Comercio y Servicios. En este sentido, está distribuyendo en este momento un documento con los datos del 2010 y 2011 sobre la cantidad de técnicos que se han graduado y de egresados a nivel de operarios calificados, separados por sexo, técnico, técnico especializado y trabajador calificado. Desde luego que en el área de Comercio y Servicios hay una concentración importante, pero si se ve en el año 2011 en el área de Comercio y Servicios se egresaron diecisiete mil personas, pero de éstas once mil setecientos cincuenta y nueve fue en los temas de información y comunicación y dos mil cuatrocientos en idiomas.

En ese sentido, la queja era que ahí se concentran el grupo de egresados, pero estas dos áreas son transversales y son muy importantes para todas las empresas y todos los sectores. Asimismo indica que el documento también se les hará llegar en forma electrónica. Anticipa que para el año 2012 ya se tienen estadísticas y se va a superar esas cantidades.

Menciona que también hay declaraciones de UCCAEP que más bien hablan al revés, en el sentido de que prefieren los egresados del INA a los de colegios universitarios, colegios vocacionales y de los institutos privados, esto es de alguna manera contradictoria con lo que el señor Presidente de la Cámara plantea.

ARTICULO NOVENO

Mociones y varios

El señor Director Esna Montero, manifiesta que tiene una moción en relación con las giras que realiza la Junta Directiva, en el sentido de que le gustaría que el automóvil que está asignado a la Junta Directiva, vaya a las giras ya que por diferentes circunstancias muchas veces algún director tiene compromisos o la necesidad de irse antes y estaban supeditados al horario de la microbús, ya que la mayoría viajaron en ésta. Además considera que cuando se lleva el automóvil, en este se puede transportar a los funcionarios de apoyo y a los equipos.

En su caso, en la reciente gira a la zona Atlántica tuvo que pedirle el vehículo al señor Subgerente Técnico, para trasladarse a recoger un documento ahí mismo en la zona.

El señor Director Muñoz Araya, señala que está de acuerdo con lo manifestado por el Director Esna Montero y también añadiría que se le debe dar

mantenimiento a la buseta, ya que estaba sucia y eso va contra las buenas prácticas que se fomentan en la Institución, por lo que pediría que ésta se revise antes de usarse.

La señora Directora Cole Beckford, manifiesta que es improcedente que para los directores no se tenga la consideración que les corresponde, por ejemplo en Coopeservidores se tiene gran consideración con el director.

En el caso de la gira a la zona Atlántica, le molestó que no la consideraron dentro de las reservas de habitación en el hotel y considera que aunque es de la zona, las personas que se encargaron de la logística no se ubicaron en las distancias que existen entre un lugar y otro. Siente que el trato fue deplorable, incómodo, considera que se deben buscar mejores lugares. En ese sentido, cuando se vuelva a planificar una gira, recomienda que se tenga cuidado en el trato que se le da a los directores.

El señor Presidente, señala que en el caso de la Presidencia y de la Gerencia General, siempre han velado porque exista la deferencia que plantea la señora Directora Cole Beckford, solicita que le permitan hacer la investigación del caso, a efecto de ver qué fue lo que sucedió.

El señor Director Esna Montero, menciona sobre este caso planteado por la Directora Cole, que todos saben que quien le pagó el hospedaje de su propio bolsillo fue el Director Muñoz Araya y estas cosas particularmente no le gustan, ya que son directores y más que eso son personas y ese día se molestó mucho por esta situación, a tal punto que casi se retira de la actividad.

Efectivamente las personas que organizaron la logística desconocían que estaban a 30 kilómetros del Centro de Limón, además en el acta quedó consignado que se le cubriría a todos los directores los viáticos y no decía que hubieran excepciones. Le parece que las cosas se deben de hacer con tacto,

para sentirse como personas, sentirse bien como por ejemplo con el excelente trato que les dieron en Guácimo. Reitera que le molestó mucho el desagravio que sufrió la Directora Cole Beckford, por falta de coordinación.

El señor Subgerente Administrativo, señala en cuanto a la microbús que esta estaba funcionando perfectamente, sin embargo en el camino pasó algo con el aire acondicionado que no estaba enfriando como debía. En ese sentido, habló con el jefe del área de transportes y se están tomando medidas en cuanto a eso.

El señor Director Solano Cerdas, indica que tiene la impresión de que cuando empezaron a hablar sobre las condiciones de la microbús, el chofer manifestó que desde el inició se salió con problemas en el aire acondicionado, es decir no es que sucedió de camino, le parece que es una pena que esto suceda máxime cuando están disfrutando muy orgullosamente del galardón que la Contraloría les dio. Considera que fue falta de tacto y de solidaridad, incluso escuchó que alguien dijo que de acuerdo a los reglamentos, la señora Directora Cole Beckford no podía tener el alojamiento correspondiente y eso es así en primer lugar debieron de haberlo dicho antes y en segundo lugar la persona que lo hizo muy ignorantemente desconocía las distancias entre el lugar de residencia de la Directora y el hotel, máxime que estaba prevista una actividad en la noche, lo lógico era que se quedara descansando allí mismo.

Considera que todo esto obedece a falta de tacto, de solidaridad, de responsabilidad, propia de gente de otra categoría. Puede asegurar que si esto sucede nuevamente, que si vuelve a haber una discriminación con la Directora Cole Beckford, la habrá con su persona también porque siempre la acompañará.

El señor Presidente, indica que se compromete a revisar la situación, sabe que el tema de los reglamentos habla de las distancias, pero desconoce de cuántos kilómetros se habla. Asimismo se enteró de que su reservación de hotel la pagó la señora Gerenta General de su bolsillo, porque como saben tuvo que quedarse

en un hotel en Siquirres. Debe de decir que aunque la gira estuvo fructífera, también puede decir que igual que en otros viajes recibieron comentarios positivos, pero también denuncias. Reitera que tomaron nota de todas las cosas que sucedieron y las atenderán como corresponde.

Asimismo señala que le consultaron sobre el vehículo de la Junta Directiva y pensó que ya se llevaban varios carros y personalmente no le gusta ir con todo un ejército, mucho menos a las zonas donde no cuentan con tantos vehículos, ya que esto no da buena imagen. Tampoco tiene ningún problema en acoger la recomendación del Director Esna Montero, en el sentido de tomar un acuerdo sobre el uso del vehículo en las giras.

El señor Vicepresidente, manifiesta las disculpas del caso ya que no pudo participar de la gira por motivos laborales. Debe decir que le preocupa lo manifestado por los señores directores, ya que generalmente las giras son cansadas, cada uno tiene que hacer espacios en sus agendas, considera que los directores tienen el derecho a estar más tranquilos, principalmente por la función que desempeñan y en ese sentido le parece que lo sucedido con la Directora Cole Beckford estuvo muy mal.

Considera que hay algo que se debe de revisar porque hay cosas que no están bien y no le gustan las comparaciones pero recuerda que con el anterior Presidente Ejecutivo nunca les sucedió algo como esto, ya que absolutamente todo estaba en orden. Reitera que se debe de revisar dónde está el problema, porque con todo respecto piensa que esto no debe de suceder.

La señora Directora Cole Beckford, indica que efectivamente tal y como lo menciona el señor Vicepresidente algo anda mal, porque para agregar más situaciones debe mencionar que la semana pasada consultó si se les había depositado el monto correspondiente a las dietas y le dijeron que no y le entregaron un cheque que era reposición por el problema que hubo, por esta

razón pidió que le comunicaran con el señor Sergio Jiménez y éste se preocupó mucho y le indicó que el cheque debía de estar listo. La funcionaria de Junta Directiva encargada del trámite llamó y la persona que le atendió le dijo que iba a ir a buscarlo y luego le indicó que ya lo había encontrado y estaba desde el 4 de junio y que seguramente en esta semana se le giraba, por lo que preguntó que si estaba encontrando la planilla eso quería decir que a nadie más se le había depositado, por lo que pensó que ya casi están a mitad del mes.

Menciona esto, porque son detalles que de verdad muestran que hay descuido en las cosas y que no se están atendiendo como es debido.

El señor Director Esna Montero, manifiesta que cuando el carro de la Junta Directiva va a las giras, va para 6 o más miembros de la Junta que asistan, entonces se podría decir por ejemplo que en el carro de la Presidencia podrían ir otras personas, como la Gerenta o Subgerentes, piensa que se debe de visualizar esto bien. Es decir si se ponen restricciones para el uso del vehículo de la Junta Directiva, también se debería de hacer con los demás.

El señor Presidente, señala que en ningún momento ha hablado de restricción para nadie, lo que dijo es que le parece que personalmente trata de evitar que vayan un montón de carros a un lugar, independientemente de que sea el de la Junta Directiva o el de la Presidencia, siempre trata de evitar la impresión que se pueda dar en las zonas que visitan. Piensa que los vehículos están para ser utilizados, indistintamente si se trata de la Junta, Presidencia u otros.

El señor Subgerente Administrativo, indica que en su caso tiene un vehículo de uso discrecional por ley, por lo que invita a que le consulten a la señora Auditora si la Junta Directiva tiene derecho a uso de vehículo discrecional.

Sin más asuntos por tratar, se cierra la sesión a las veintiún horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día y lugar.

APROBADA EN LA SESION ORDINARIA 4537